

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE GLADYS RENGIFO DE CAMPO
DEMANDADO COLPENSIONES
RADICACIÓN 76001-31-05-003-2019-00030-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No.057 del 27 de febrero del 2020, dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que MODIFICO LOS NUMERALES SEGUNDO Y TERCERO y confirmo los demás de la Sentencia No. 066 del 14 de Marzo de 2019; proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A CARGO DE **COLPENSIONES**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 150.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	900.000.00
TOTAL	\$1.050.000.00

SON: **UN MILLON CERO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000.00)** MONEDA CORRIENTE, a favor de la demandante **GLADYS RENGIFO DE CAMPO** y a cargo de COLPENSIONES.

Santiago de Cali, Veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGANOQUERA
Secretaria

RAD: 76001-31-05-003-2019-00030-00
zvm

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior - Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintisiete de noviembre de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°2753

Santiago de Cali, Veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	GLADYS RENGIFO DE CAMPO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00030-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No.057 del 27 de febrero del 2020, dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **MODIFICO LOS NUMERALES SEGUNDO Y TERCERO** y confirmo los demás de la Sentencia No. 066 del 14 de Marzo de 2019; proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia y teniendo en cuenta que se ajustan a derecho, se procederá a aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Sentencia No.057 del 27 de febrero del 2020 (Cno. 2º H.T.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

RAD: 76001-31-05-003-2019-00030-00
zvm

- REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 01/12/2020 EN EL ESTADO No. 124

SRIA